

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

BASES DE LA EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE RAFELBUNYOL "RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P." (REMARASA) POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA/CLÍNICA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en:

- ✓ Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)
- ✓ La Ley 10/2010 de 9 de julio de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- ✓ El Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puesto de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el Ámbito de Aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana.
- ✓ El Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1. NORMAS GENERALES

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de los siguientes puestos para la Residencia de Mayores de Rafelbunyol S.A.:

- 2 puestos de personal AUXILIAR DE ENFERMERÍA con jornada de 40 horas semanales.

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

De acuerdo al orden obtenido en el desarrollo del proceso selectivo, con las personas que no resulten seleccionadas para ocupar los puestos convocados, se incluirán en la bolsa de trabajo vigente para cubrir necesidades temporales en el puesto de trabajo, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Aquellos candidatos que, estando actualmente en la bolsa de trabajo vigente, no superen la fase de oposición, no serán excluidos de la bolsa para cubrir puestos temporales, quedando la puntuación inicial a la que obtuvieron al ingresar en la citada bolsa.

De conformidad con el artículo 42 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos municipales y en la página web municipal www.rafelbunyol.es área REMARASA-EMPLEO.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las condiciones para ser admitidos a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido se podrán realizar las comprobaciones oportunas.

REQUISITOS GENERALES

- a) Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA o su equivalente para el desempeño de la categoría, dentro del plazo de solicitudes especificado en esta convocatoria. (TÍTULACIÓN EXIGIBLE)
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento, capacidad que se acreditará mediante certificado médico, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de los otros estados mencionados en el párrafo 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

2.2 MOMENTO EN QUE SE HA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONCURSAR

Los requisitos se acreditarán por el aspirante mediante fotocopia debidamente compulsada en el anverso y reverso, y deberán ser aportados dentro del plazo establecido en la base 7.5 de esta resolución, una vez superado el concurso-oposición.

3. SOLICITUDES

- 3.1 Los interesados en participar en el concurso-oposición deberán rellenar una solicitud, ajustándose al modelo que podrán descargarse desde la página oficial del Ayuntamiento de Rafelbunyol, REMARASA, convocatoria vacantes. Los solicitantes deberán cumplimentar la solicitud de acuerdo con las instrucciones que figuran en la misma.
- 3.2 La instancia se podrá presentar, por duplicado, en la unidad de Registro del Ayuntamiento de Rafelbunyol, plaza purísima 1, del mismo municipio. Uno de los ejemplares de la instancia quedará en poder del interesado y le servirá de justificante.
- 3.3 El plazo de presentación de instancias será de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol, y de forma no oficial en la web del mismo Ayuntamiento.
- 3.4 La consignación de datos falsos en la instancia, o en la documentación aportada por los aspirantes, conllevará la exclusión del concurso-oposición y/o nulidad de la plaza adjudicada, en su caso, sin perjuicio de las medidas legales que corresponda.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

3.5 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Residencia de Mayores de Rafelbunyol de cualquier cambio de dicho domicilio.

4 IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2010, de 9 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, Artículo 55 Personas con discapacidad, puntos 2 y 3:

Las personas con discapacidad podrán participar en los procedimientos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de las y los aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas.

REMARASA, cuando sea necesario, adoptará medidas adecuadas en el procedimiento selectivo que garanticen la participación de las y los aspirantes con discapacidades en condiciones de igualdad mediante las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios.

5 ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consejo de Administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol aprobará, mediante resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el texto de la resolución y la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

5.2 Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma resolución por la que se publica la lista de admitidos y excluidos se indicará el lugar, la fecha y hora de la primera prueba, publicación que deberá hacerse con una antelación mínima de 15 días naturales a la realización de la misma. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

6 TRIBUNAL

6.1 El Tribunal será nombrado por certificado de acta del Consejo de Administración, y su composición será acorde a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La relación nominal de sus miembros será publicada con una antelación de un mes como mínimo al comienzo de las pruebas. El Tribunal estará compuesto por un número máximo de cinco miembros y un mínimo de tres, y en su acta de constitución se nombrará a un presidente, un secretario y vocal/es. Todos los miembros deberán ostentar la condición de una de las siguientes:

6.1.1 Personal fijo de Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.M.P.

6.1.2 Personal fijo de las administraciones públicas o de los servicios de salud.

Todos los miembros deberán estar en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada. Al menos tres de sus miembros pertenecerán a la misma categoría convocada o superior de rama sanitaria.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopi, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

El tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado, y a tal efecto, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la misma.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus integrantes, titulares y suplentes, indistintamente. Asimismo, están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple de los asistentes. La constitución del tribunal exige, necesariamente, la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes lo sustituyan.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde hará constar las calificaciones de los ejercicios, las incidencias y votaciones que se produzcan, y las mismas formarán el expediente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Residencia de Mayores de Rafelbunyol S.A., calle Jose María Llopi, 24, del mismo municipio.

Para la realización de las pruebas prácticas el Tribunal podrá verse auxiliado por personal experto en la materia.

7 DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición consistirán en la celebración de cada una de dichas fases, a fin de determinar la aptitud de los aspirantes y de fijar el orden de prelación de los mismos para su selección.

7.1 La fase de oposición supondrá la realización por los aspirantes de un ejercicio eliminatorio.

7.1.1 El ejercicio consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de una hora, de un cuestionario de preguntas sobre el contenido de los temas que se incluyen como anexo II: Temario Específico de la Categoría

El cuestionario será tipo test en forma de preguntas con cuatro respuestas, de las cuales sólo una será la correcta. Cada pregunta respondida incorrectamente descontará un tercio de una pregunta contestada correctamente, conforme a la fórmula general $PD=A-(E/(n-1))$, en la que PD es la puntuación directa o número de respuestas (es decir, la puntuación de la prueba), A el número de aciertos, E el número de errores y n el número de respuestas alternativas, que es 4 en este caso.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducir, sin que sean válidas las fotocopias

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

compulsadas de dichos documentos. En caso de robo o extravío, deberán presentar la denuncia ante la Policía junto a otro documento oficial con foto. Asimismo los aspirantes deberán llevar el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas por si les fuera requerido.

Los miembros del Tribunal y el personal colaborador no permitirán el acceso al aula de la persona que comparezca una vez concluido el llamamiento de los aspirantes y cerrada la puerta del aula que le corresponda.

- 7.1.2 Será competencia del Tribunal la determinación concreta del número de preguntas, así como el contenido de las mismas, que será necesario contestar adecuadamente para alcanzar los 30 puntos requeridos para la superación del ejercicio. Estos criterios serán comunicados durante la lectura de instrucciones para la realización de cada prueba.

Cada miembro del Tribunal realizará un número de preguntas máximo, por separado, y será el Presidente y el secretario del Tribunal quien una hora antes del examen realice la composición del examen final por selección aleatoria.

La puntuación máxima en la fase de oposición será de 60 puntos.

Finalizado el ejercicio, el tribunal hará pública a efectos informativos la planilla de corrección del mismo en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol. Efectuada la corrección del ejercicio, el tribunal publicará en dichos tablones la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. Vistas las alegaciones, el tribunal publicará de la misma forma la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición por el orden de puntuación total. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición dispondrán de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la relación de aspirantes aprobados, para presentar los documentos acreditativos de los méritos valorables en la fase de concurso según el baremo especificado en el anexo I, debiéndose presentar en la unidad de registro citada en la base 3.2 de la convocatoria.

- 7.2 En la fase de concurso, a la que sólo accederán aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán los méritos conforme al Anexo I de la presente convocatoria. La puntuación máxima en esta fase será de 40 puntos.

El tribunal, que sólo podrá valorar la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma, podrá requerir cualquier aclaración sobre la misma.

Cuando el requerimiento no sea atendido no será valorado el mérito correspondiente.

El tribunal podrá asimismo solicitar a los aspirantes copia traducida, por traductor jurado, de los documentos alegados por los mismos cuando éstos estén redactados en idiomas distintos a los oficiales en la Comunitat Valenciana.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

7.3 Resolución provisional del concurso-oposición. Finalizadas la fase de oposición y la fase de concurso, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol la relación de aspirantes que han llegado hasta este punto del proceso selectivo, especificando la puntuación total obtenida en cada fase. Los empates en la puntuación total se resolverán a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De subsistir el empate, se resolverá conforme a los criterios especificados en el baremo de méritos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes relativas a la puntuación de la fase de concurso.

7.4 Resolución definitiva del concurso-oposición. Vistas las alegaciones, la relación ordenada definitiva de aspirantes tras las fases de oposición y de concurso, será publicada por el tribunal en la misma forma que la relación provisional.

7.5 Solicitud de plazas y entrega de documentación. El Presidente del Consejo de Administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol, la resolución por la que se apruebe la relación de plazas que se oferten a los aspirantes, y un plazo menor de 15 días para que presenten la siguiente documentación, a efectos de su contratación:

7.5.1 Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

7.5.2 Fotocopia compulsada del anverso y reverso del título y/o títulos para su participación en estas pruebas selectivas.

7.5.3 Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

7.5.4 Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido, en su caso, por falsedad en su instancia.

Si un aspirante seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Presidente del Consejo de administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol dictará resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos a la plaza de que se trate. Dicha resolución podrá ser impugnada en la forma determinada en la base 9-

7.6 Adjudicación de plazas. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes de acuerdo con la solicitud, orden de preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Los aspirantes que no alcancen a las plazas convocadas se incluirán y/o actualizarán en la bolsa de trabajo vigente para cubrir puestos temporales en orden de prelación a la puntuación obtenida. En caso de empate se procederá como en el punto 7.3

7.7 La adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

- 2 puestos indefinidos de auxiliar de clínica para los dos primeros candidatos

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

- 8 PUBLICACIÓN Y CONTRATACIÓN Finalizado el plazo para la presentación de documentos, el Presidente del Consejo de administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol acordará la contratación de los aspirantes finalmente aprobados, con el adjunto de informe favorable de la dirección del centro.

9 RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución podrán ser impugnados por los interesados mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según su redacción modificada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, potestativamente podrán interponer el recurso de reposición, en el plazo de un mes.

Fdo.: Francisco Alberto López López
Presidente del Consejo de Administración
Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: la pongo yo, la Secretaria del Consejo de Administración de REMARASA, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de septiembre de 2018.

Rafelbunyol, a 21 de septiembre de 2018

Fdo.: Loles Verdés Manso
Secretaria del Consejo de Administración
Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.M.P.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS

1. FORMACIÓN ACADÉMICA, HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO

1.1 Estudios de licenciatura o diplomatura o bachiller o ciclos formativos de grado superior o medio, hasta un máximo de 0.5 puntos

Por cada licenciatura: 0.5 puntos

Por cada diplomatura: 0.4 puntos

Por cada ciclo formativo de grado superior: 0.3 puntos

Por bachiller: 0.2 puntos

Se ponderará adecuadamente el expediente académico, realizándose las equivalencias oportunas conforme a los planes de estudios vigente.

No se ponderará los estudios inferiores al requisito mínimo de la convocatoria

1.2 Estudios de doctorado, hasta un máximo de 0.5 puntos

Grado de doctor: 0.2 puntos. Si dicho grado se ha alcanzado con la calificación cum laude, se sumará 0.1 punto más.

2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA, HASTA UN MÁXIMO DE 12 PUNTOS

1. Ostentar otra licenciatura o diplomatura o título de formación profesional

relacionados con las funciones del puesto y la categoría a la que se opta, distintos y no de inferior nivel a la titulación requerida como requisito en la convocatoria: 4 puntos

2. Exclusivamente de aplicación al personal sanitario: ostentar cualquiera de las siguientes especialidades de enfermería: 2 puntos

1.1 Enfermería Geriátrica

2.1 Enfermería del trabajo

Los apartados 2.1 y 2.2 son excluyentes entre si.

3. Se valorarán los cursos, cursos superiores, diplomas o masters que de acuerdo con el artículo 7 hayan sido cursados por el interesado, de acuerdo con la siguiente escala, hasta un máximo de 6 puntos

- Por la realización de Masters, hasta un máximo de 1 punto:

Por cada Master: 0.5 puntos.

- Por la realización de cursos o diplomas de más de 100 horas lectivas, y relacionadas con el puesto, hasta un máximo de 6 puntos:

○ Por cada curso superior o diploma: 0.75 puntos

- Por la realización de cursos de una duración entre 20 y 100 horas lectivas, y relacionadas con el puesto, hasta un máximo de 4 puntos:

○ Por cada curso de 40 o más horas de duración: 0.40 puntos

○ Por cada curso de 20 o más horas de duración: 0.20 puntos

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL, HASTA UN MÁXIMO DE 18 PUNTOS

1. Por mes completo en Administraciones Locales, sus organismos autónomos o empresas municipales cuyo capital social esté participado íntegramente por su Ayuntamiento correspondiente, en puesto o plaza de funciones similares a la oferta: 0.50 punto.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en instituciones sanitarias de residencias de mayores, 0.30 puntos.
 3. Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de alto cargo, cargos intermedios, puestos directivos o de libre designación o puestos con funciones de inspección de servicios sanitarios, según el artículo 8: 0.20 puntos
 4. Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría en instituciones socio-sanitarias/residencias del Sistema Nacional de Salud: 0.15 puntos.
 5. NO podrán valorarse por más de un apartado servicios prestados simultáneamente en el tiempo.
4. OTRAS ACTIVIDADES, HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS
1. Por la realización de trabajos científicos y de investigación, hasta un máximo de 6 puntos:
 - 1.1 Por publicaciones, 0.5 por publicación
 - 2.1 Por Libros, 1 por libro
 2. Por formar parte de comisiones clínicas de control de calidad acreditadas en instituciones sanitarias públicas, con certificación emitida por el director de las mismas, hasta un máximo de 1 punto
 - 1.1 Por cada doce meses: 0.25 puntos
5. CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO, HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS
- Certificado de conocimientos orales: 2 puntos
 - Certificado de grado elemental: 3 puntos
 - Certificado de grado medio: 4 puntos
 - Certificado de grado superior: 5 puntos

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO II: TEMARIO ESPECÍFICO DE LA CATEGORÍA

1. FUNCIONES PROPIAS DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA
 1. Funciones específicas
 2. Conocimientos, habilidades y actitudes en el cuidado a la persona mayor
2. LA TERCERA EDAD: PROCESO NORMAL DE ENVEJECIMIENTO
 1. Aspectos físicos
 2. Aspectos psicológicos
 3. Aspectos sociales
 4. Recursos formales e informales
3. SEGURIDAD E HIGIENE
 1. Medidas universales
 2. Tipos de cama
 3. Higiene del paciente
4. EL PACIENTE DEPENDIENTE
 1. Técnicas de movilización
 2. Higiene postural
 3. Prevención de úlceras por presión
5. NUTRICIÓN EN LA TERCERA EDAD
 1. Dietoterapia básica en la tercera edad
 2. Alimentación enteral
6. ACTIVIDADES DE ELIMINACIÓN
 1. Eliminación intestinal
 2. Administración de enemas
7. CONTROL DE SIGNOS VITALES
 1. Control de la temperatura corporal
 2. Control de frecuencia cardíaca
 3. Control de la frecuencia respiratoria
8. ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LA TERCERA EDAD
 1. Soporte vital básico
9. EL PACIENTE CRÍTICO
 1. Detección y actuación ante signos y síntomas indicativos de gravedad
10. COMUNICACIÓN
 1. Habilidades en la comunicación
 2. Habilidades de interrelación
11. PRESERVACIÓN DE LA INTIMIDAD DEL RESIDENTE
 1. LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA ATENCIÓN AL RESIDENTE
 - i. El concepto de la Calidad del servicio en la atención al Residente
 - ii. La intimidad como derecho inalienable
 - iii. Definiciones de intimidad, privacidad y confidencialidad
 2. LA IMPORTANCIA Y NECESIDAD DE LA INTIMIDAD EN EL ÁMBITO RESIDENCIAL
 - i. El residente como sujeto de derechos y deberes

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

- ii. Visión integral del anciano: diferentes procesos de envejecimiento
 - iii. Características del ámbito residencial
 - iv. Intervención integral en la Institución.
3. EL TRABAJADOR COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL DERECHO A LA INTIMIDAD
- i. La importancia del trabajador como instrumento de respeto de la intimidad del residente
 - ii. Situaciones conflictivas ante la protección de la intimidad
 - iii. Pautas profesionales favorables a la preservación de la intimidad del residente
4. ASPECTOS LEGALES
- i. Legislación que regula la protección de la intimidad y la confidencialidad de datos
 - ii. Criterios de toma de decisiones
 - iii. Aplicación del derecho a la intimidad.
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.
- 1. FACTORES DE RIESGO LABORAL
 - 2. RIESGOS Y RECOMENDACIONES BÁSICAS DE PREVENCIÓN FRENTE A EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS
 - 3. NORMAS DE PROTECCIÓN ANTE EXPOSICIONES CASUALES DE SANGRE Y/O FLUIDOS CORPORALES
 - 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN PINCHAZO CON UNA JERINGUILLA USADA
 - 5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
 - 6. CARGA MENTAL
 - 7. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DEL TRABAJO A TURNOS Y TRABAJO NOCTURNO
 - 8. PREVENCIÓN DE LESIONES DORSOLUMBARES EN TAREAS CON PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA
 - 9. RECOMENDACIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EXPOSICIÓN A POSTURAS FORZADAS
 - 10. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
 - 11. NORMAS Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD FRENTE A RIESGOS ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN
 - 12. RECOMENDACIONES BÁSICAS PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS
 - 13. PREVENCIÓN DE LESIONES DORSOLUMBARES EN EL MANEJO MANUAL DE CARGAS

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopi, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

INSTANCIA

Sr./Sra., de.....años de edad, vecino/vecina de provincia de domiciliado en el calle..... núm., Código Postal..... con D.N.I. Núm., Teléfono núm., correo electrónico.....delante de usted comparece y

EXPONE: Que enterado de la convocatoria por parte de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol Sociedad Anónima, Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol para la provisión de vacante en el puesto

MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria.

SOLICITA: que sea admitido/admitida a la selección previa, para lo que aporta la siguiente documentación:

- a) Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria:
 - Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.
 - Original o fotocopia compulsada del título académico exigible.
 - Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas, y declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.
- b) Fotocopias cotejadas de los documentos acreditativos de los méritos relacionados con el puesto de trabajo.

IGUALMENTE DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad prevista en la ley 53/1.984 de 26 de diciembre
- Que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto de trabajo al que me presento.

Asimismo se comprometo a, en caso de ser seleccionado, prestar juramento o promesa en los términos previstos en el RD. 707/107 de 5 de abril.

Rafelbunyol..... de de 2018

Firma:

ATT: SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL SAMP

CALLE JOSE MARIA LLOPIS, Nº 24 46138 RAFELBUNYOL, VALENCIA